



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/13	El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En Miraflores de la Sierra a 30 de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y dos minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
5. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
6. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
11. D. ALBERTO GARCÍA MARTÍN (IU-PODEMOS-ALIANZA VERDE)
12. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

INTERVENTORA

D^a LIDIA BORRELL CHOVER

Excusa su asistencia el Sr. Concejel D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE) por motivos de salud.

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PARTE RESOLUTIVA

1º).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES- Por conocidos los términos de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 28 de septiembre de 2023 y extraordinaria del día 26 de octubre de 2023, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlas





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

en los términos en que se encuentran redactadas.

2º) Expediente 4888/2023 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL “ESPACIO MIRAFLORES MUY JOVEN”.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deporte, Infancia, Juventud, Festejos Populares y Participación Ciudadana de fecha 27 de noviembre de 2023.

El Sr. Blasco Blázquez expone someramente a los Sres. Corporativos la motivación para la aprobación del reglamento de referencia, y que tiene como finalidad regular el comportamiento y obligaciones de los usuarios del espacio, así como las infracciones y sanciones a aplicar, destacando la voluntad del reglamento de incidir en la actividad conciliadora de los conflictos.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor de los Grupos Popular, Vox, e IU-Podemos-Alianza Verde y tres (3) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Espacio Miraflores Muy Joven” en los términos que se transcribe en la presente acta.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

REGLAMENTO REGULADOR DEL “ESPACIO MIRAFLORES MUY JOVEN”

Artículo 1. Definición.

El Espacio Joven – Miraflores Muy Joven (en lo sucesivo Espacio MMJ) es un edificio dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra. Su gestión es municipal y la responsabilidad de su uso y utilización corresponde al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

El local está situado en el Paseo de los Álamos, 4, 28792 – Miraflores de la Sierra. El objetivo del Espacio MMJ es implementar las políticas municipales de Juventud, y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población infantil y juvenil en particular y la del resto de la ciudadanía en general, siendo un espacio de ocio no formal controlado.

El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, a través de la Concejalía de Juventud, se ocupará de la organización, gestión, supervisión y seguimiento de cuantas acciones se desarrollen en el Espacio MMJ, que en ningún momento será sede de asociaciones o colectivos municipales.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Artículo 2. Objeto.

El Espacio MMJ está destinado al desarrollo de actividades para la infancia y la juventud, abarcando edades de entre 9 y 30 años, siendo el espacio infantil de 9 a 12 años y el juvenil de 12 a 30 años. Se podrá excepcionalmente destinar a otras franjas de edad y tipo de uso, previo proyecto autorizado por la Concejalía de Juventud.

El Espacio MMJ está destinado principalmente al desarrollo de acciones formativas dentro de la educación no formal, informativas como punto de información juvenil, lúdico, recreativo, artístico, digitales y todas aquellas que contribuyan a potenciar la socialización y la participación de la población infantojuvenil.

Artículo 3. Espacios.

El Espacio MMJ, dispone de los siguientes espacios, dotados de:

Sala de uso general – con mesas y sillas y pufs para espacio de juego, trabajo, reunión...

Pasillo de grada – gradas con cojines para sentarse, TV con conexión a internet.

Sala digital – dotada de ordenadores y/o Tablet, para creaciones digitales, vídeos, canal de radio y similares.

Sala multidisciplinar:

Proyección – pantalla eléctrica extraíble, proyector, equipo de sonido, videoconsolas, pufs apilables.

Espacio de juegos de pie –diana equipada.

Baño adaptado a movilidad reducida + aseo

Mostrador de atención al público y espacio de trabajo para monitores.

Despacho para personal técnico.

Espacios de almacenaje.

El uso y disfrute de cada uno de los espacios de uso público del Espacio MMJ, queda sujeto siempre a la normativa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Artículo 4. Personas usuarias. – Derechos y obligaciones

Se define como usuaria por lo general, a toda persona joven que hace uso de las instalaciones y/o participa en cualquier acción que pueda desarrollarse en el Espacio MMJ.

Derechos de las personas usuarias

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a utilizar las instalaciones conforme a su naturaleza y a participar en las acciones que se desarrollen en las mismas, y como personas usuarias, tienen derecho a:

- Ser tratadas con respeto y de forma digna.
- Recibir información y asesoramiento, tanto de las actividades como de inquietudes, dudas, problemas, etc., de ámbito grupal como individual.
- Formular reclamaciones y sugerencias ante la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Obligaciones de las personas usuarias

Asimismo, como usuarias de las instalaciones municipales, las personas tienen las siguientes obligaciones:

- El respeto y comportamiento de buen trato hacia el personal municipal y a las personas que se encuentren dentro del Espacio MMJ.
- Hacer uso cuidadoso de los bienes, mobiliario, materiales etc. del Espacio MMJ.
- Hacer uso responsable y respetuoso de los suministros en cuanto a la utilización de agua, luz, papel, generación de basura, etc.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a las instalaciones públicas en materia de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- No se debe comer en ninguna de las dependencias del Espacio MMJ, salvo que el equipo de monitores lo autorice.
- Respetar la limpieza del local y material, de tal forma que a continuación lo puedan utilizar otras personas.
- Respetar el horario de apertura, de las actividades y de los programas que se realicen.
- Atender y respetar las indicaciones que pudiera hacer el personal del Espacio MMJ.

Artículo 5. Criterios de uso.

El uso de los recursos del Espacio MMJ será controlado por el personal responsable, pudiendo impedir el uso de cualquiera de ellos a las personas usuarias que no lo respeten, o que estén haciendo un uso demasiado prolongado.

Artículo 6. Infracciones, sanciones y derechos de admisión y/o expulsión.

Clasificación de las infracciones.

Las infracciones previstas en el presente Reglamento, sean acciones u omisiones, tendrán la consideración de leves, graves o muy graves.

- Infracciones leves:
 - o Aquellas en las que se incumplan las normas, pero no supongan desperfectos ni actitudes agresivas hacia otros.
 - o El incumplimiento de las instrucciones del personal responsable del Espacio MMJ, cuando el usuario haya sido previamente advertido.
 - o La falta de respeto ocasional hacia las personas usuarias o al personal responsable del Espacio MMJ.
 - o Aquellas acciones o comportamientos inadecuados que causen o puedan llegar a causar desperfectos en el material, mobiliario, instalaciones y recursos municipales o que puedan incomodar a otras personas.
 - o Introducir en las instalaciones cualquier clase de animal no autorizado.
 - o No respetar los horarios y normas de funcionamiento del Espacio MMJ.
 - o Cualquier otra actuación que contravenga lo establecido en el presente Reglamento y no esté clasificada como grave o muy grave.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

- Infracciones graves:
 - o Consumir tabaco, alcohol y/o cualquier sustancia estupefaciente dentro del Espacio MMJ.
 - o Incumplir reiteradamente las indicaciones del personal responsable del Espacio MMJ, así como insultar o menospreciar al personal responsable.
 - o Deteriorar de forma negligente las instalaciones o el material, aunque no cause un severo perjuicio en el funcionamiento de las instalaciones.
 - o Entrar en el Espacio MMJ con signos evidentes de embriaguez o bajo los efectos de las drogas.
 - o Actos de indisciplina contra el personal del servicio. Agresiones verbales a los usuarios del mismo. Cualquier perturbación relevante de la convivencia cuando no ocurran las circunstancias para calificarlas de muy graves.
 - o Cualquier otra que pueda ser así considerada por el equipo responsable del Espacio MMJ.
 - o La acumulación de infracciones leves.

- Infracciones muy graves:
 - o Cualquiera que conlleve un incumplimiento de la legalidad.
 - o Falta de respeto reiterado, maltrato, amenazas y/o agresiones físicas, tanto a otras personas usuarias como a personal responsable del Espacio MMJ.
 - o Perturbaciones relevantes que alteren el buen funcionamiento de las instalaciones o el buen ambiente de los presentes, mediante riñas, agresiones físicas o verbales, entre otras personas o a responsables del Espacio MMJ.
 - o Hurtar, robar, maltratar o deteriorar las instalaciones, el material o los recursos disponibles, así como las pertenencias de las personas.
 - o Pertenencia o venta de alcohol, tabaco o sustancias ilegales dentro de las instalaciones.
 - o Entrada en las instalaciones fuera del horario establecido.
 - o Cualquier otra que pueda ser así considerada por el equipo responsable del Espacio MMJ.
 - o La acumulación de tres infracciones graves.

Sanciones

Las sanciones que pueden imponerse a los autores que incurran en alguna de las faltas mencionadas anteriormente serán las siguientes:

1. Faltas leves: Amonestación verbal o escrita.
2. Faltas graves: Expulsión temporal de por un período de 3 meses.
3. Faltas muy graves:
 - a) Expulsión temporal por un período de 6 meses.
 - b) Expulsión definitiva.

Las sanciones por faltas graves y muy graves llevarán aparejada siempre la obligación de indemnizar los daños causados, que serán valorados por su importe de compra o en su defecto por el valor de venta en el mercado en el momento de imponer la sanción.

Procedimiento sancionador





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

A los procedimientos sancionadores incoados al amparo del presente Reglamento les serán de aplicación los Principios del ejercicio de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en todo lo no previsto se estará a las normas de procedimiento establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa de desarrollo.

Se promoverá, en todo momento, la solución dialogada con la persona joven, como medida principal y fundamental a los problemas que puedan surgir, antes de imponer sanciones.

Personas responsables de las infracciones.

- Serán responsables de las infracciones aquí mencionadas las personas autoras materiales de las mismas.
- Podrán también ser responsables solidarias de los daños causados, las personas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones que éstos pudieran cometer.
- Para las personas responsables menores de edad responderá la familia, personas tutoras o quienes tengan confiada la custodia legal.
- Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, responderán todas ellas.

Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción que, una vez clasificada conforme a los artículos anteriores, deba imponerse, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reincidencia de una infracción de mayor gravedad o dos de gravedad igual o inferior registradas en cualquiera de los entornos municipales.
- La intencionalidad y grado de participación.
- En cuánto se vea afectado el servicio, en tiempo y dinero y sus repercusiones respecto a otras personas usuarias o personal responsable, así como la relevancia o la trascendencia social de los hechos.
- La naturaleza y gravedad de los daños causados y su repercusión municipal.

Actitud conciliadora.

El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, con objeto de actuar en términos conciliadores y con la intención de adoptar medidas educativas favorables para los infractores, podrá ofertar con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, la opción de solicitar la sustitución parcial de la sanción por la realización de tareas o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción, en el entorno de la Concejalía de Juventud.

La persona expedientada podría ofrecer al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra algún tipo de prestación que se encuentre dispuesta a efectuar. Esta se hallará encaminada,





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

preferentemente, a la realización de trabajos voluntarios en beneficio del resto de la juventud e infancia, dirigidos o a generar conductas cívicas o a reparar los daños causados por sus acciones. Su cumplimiento siempre sería controlado y garantizado por el órgano municipal competente.

El incumplimiento en tiempo y forma de la prestación conllevará la imposición de pena o multa de sanción, que se impondrá a través del procedimiento que estime el órgano municipal competente.

Derecho de admisión.

El Espacio MMJ se reserva el Derecho de Admisión el cual está reconocido en el Artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Disposición final

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 del mencionado texto legal.

3º). Expediente 4908-2023.MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 36/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS GASTOS NAVIDAD Y CENTENARIO".- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de noviembre de 2023.

Por la Sra. Barquero Bartolomé se explica a los Sres. Corporativos la modificación de referencia.

Por el Grupo IU-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín manifiesta su acuerdo a la modificación propuesta, si bien apunta que podría haberse planificado mejor.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 36/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones de crédito, como sigue a continuación:





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
330	22609	Administración General de Cultura. Gastos diversos de la concejalía de cultura.	6.000,00
337	22799	Instalaciones de ocupación del tiempo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.400,00
		TOTAL	8.400,00

Esta modificación se financia con cargo anulaciones de crédito, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
1531	22199	Acceso a los núcleos de población. Otros suministros	6.000,00
4412	22799	Otro Transporte de Viajeros Bonotaxi.	2.400,00
		TOTAL	8.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º) Expediente 4910-2023. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS GASTOS INVERSIÓN MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de noviembre de 2023.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Por la Sra. Barquero Bartolomé se explica a los Sres. Corporativos la modificación de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 37/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a anulaciones de crédito del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
342	62500	Instalaciones deportivas. Adquisición de mobiliario.	6.000,00
		TOTAL	6.000,00

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
320	21200	Administración general de educación. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.	6.000,00
		TOTAL BAJAS	6.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- EXPEDIENTE 1275-2020. ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

LOS MUNICIPIOS DE COLMENAR VIEJO Y LA ACEBEDA.- Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, por el que solicita de este Ayuntamiento la aprobación, por mayoría absoluta del Pleno Corporativo, del acuerdo de aceptación de la adhesión de los municipios de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad, en cumplimiento del artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, de fecha 27 de noviembre de 2023.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acuerdo de aceptación de la adhesión de los municipios de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos.

Segundo.- Remitir a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos certificación del presente acuerdo, a los efectos procedentes.

6º) SECCIÓN DE URGENCIAS.- No se conocen asuntos urgentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7º) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS-ALIANZA VERDE PARA DECLARAR EL MUNICIPIO COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO".- Se conoce la siguiente moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS-ALIANZA VERDE POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO A DECLARAR EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO.

Exposición de motivos:

El pasado 23 de mayo el Consejo de Europa alertaba de una crisis estructural del acceso a la vivienda en España. La realidad madrileña en materia de vivienda es alarmante. Da igual que hablemos de vivienda pública, de precios del alquiler y de compra, de familias empobrecidas o de emancipación juvenil, que la evidencia muestra la enorme dificultad para acceder a una vivienda. La vivienda pública está bajo mínimos, los precios de la vivienda siguen disparados, las familias empobrecidas siguen a la deriva y la emancipación juvenil permanece hundida. El precio de la vivienda, tanto de compra como de alquiler, se encuentra a la cabeza de España, estamos a la cola de Europa en vivienda pública y en nuestra región en torno a 400.000 familias se encuentran en pobreza severa tras pagar la vivienda.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

El precio del alquiler en la Comunidad de Madrid ha experimentado un importante incremento en los últimos años, con un incremento de un 62% en la última década, con un solo periodo de tendencia decreciente en estos años derivado de la pandemia de COVID-19. Además, nuestra región no solo presenta el precio más elevado de la vivienda en alquiler (en €/m²), sino que además está por encima de la media en % de incremento interanual. Es decir, no solo es donde más cuesta alquilar una vivienda, sino que además el crecimiento proporcional a ese elevado precio sigue siendo alto.

Cada vez más sectores de la población madrileña tienen dificultades tanto para comprar como para alquilar una vivienda. Eso ocurre porque la vivienda se ha convertido en el principal sumidero de los ingresos del trabajo de los madrileños y mirafloreses. Ante esta alarmante situación, se hace imperativo abandonar las políticas que han demostrado ser un fracaso a lo largo de las últimas tres décadas en nuestra región y que están pensadas para mantener precios altos y una elevada rentabilidad inmobiliaria para los tenedores, especialmente para los grandes tenedores.

La reciente aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de algunos mecanismos para poder contener el incremento de los precios de la vivienda, especialmente en el caso de la vivienda en alquiler, como es la declaración de zona de mercado tensionado, lo cual supondría una limitación al incremento de los precios de alquiler, así como la consideración como “gran tenedor” de los propietarios con más de cinco inmuebles, entre otras medidas. Para la habilitación de este instrumento contemplado en la ley, es necesario que sean las Comunidades Autónomas quienes, en el ejercicio de sus competencias, establezcan la declaración de zona de mercado tensionado siempre que se cumpla al menos uno de estos dos requisitos:

- I que el coste medio de la hipoteca o el alquiler superen el 30% de los ingresos medios de los hogares de esa zona,*
- II que el precio de compra o alquiler en los últimos 5 años haya subido al menos 3 puntos porcentuales por encima del crecimiento acumulado del IPC en la comunidad autónoma.*

Respecto a estos criterios, Miraflores de la Sierra cuenta con un precio del alquiler que se situaba en octubre del 2022 en 8,1€/m² (+7,4% crecimiento interanual), y en mayo 2022 también en 8,1€/m² frente a los 5,4€/m² de mayo de 2017 que supone un incremento del 33,3% en los últimos 5 años (últimos datos disponibles que permiten comparativa según idealista). Si hablamos de compra de vivienda, el precio actual ronda los 1.603€/m², lo que supone un incremento interanual del 4,3% y que en los últimos cinco años la subida haya sido de un 22%.

La falta de acceso a la vivienda es un déficit democrático, pero también es un lastre económico. Un modelo que desincentiva la inversión productiva y reduce la renta disponible, perjudica el consumo de la población con mayor propensión marginal al consumo y limita el potencial de la gente perjudicada por no acceder a la vivienda o por el alto coste que supone para su bolsillo. Las instituciones tienen la obligación de hacer uso de todos los instrumentos disponibles para garantizar el acceso a la vivienda de sus ciudadanos, y para lograr que la vivienda deje de ser una de las principales preocupaciones de la población madrileña. El Gobierno de la Comunidad de Madrid no puede privar a su población y a sus municipios de una mejora en su vida por razones partidistas.

Algunas de las ventajas aplicables a nuestro municipio si es declarado zona de mercado





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

residencial tensionado serían:

Para los inquilinos:

- o La nueva Ley limita el incremento de las rentas en los nuevos contratos.*
- o El precio del alquiler del nuevo contrato deberá ser el mismo que el del alquiler anterior (vigente durante los últimos 5 años), después de aplicar la cláusula de actualización anual de las rentas que ya tuviera dispuesta el contrato anterior. Tampoco se podrán repercutir nuevos gastos (como los de la comunidad o el IBI) que no recogiese el contrato previo.*
- o La nueva Ley de Vivienda permite al inquilino solicitar prórrogas extraordinarias que se celebrarán por plazos anuales por un periodo de 3 años y con las mismas condiciones. El casero deberá aceptar, a no ser que ambas partes lleguen a otro acuerdo o que el propietario reclame la vivienda para sí o para un familiar de primer grado.*

● Para los propietarios:

- o El propietario podrá subir las rentas hasta un 10 % (sobre el precio del último contrato del alquiler) si ha efectuado en la vivienda durante los dos años anteriores obras de rehabilitación o mejora, de accesibilidad o que supongan un ahorro de energía acreditado, o bien cuando se firme un contrato por un periodo de 10 años.*
- o Un propietario puede acceder a una bonificación del 90 % del IRPF si formaliza un nuevo contrato de alquiler con una rebaja del 5 % del precio frente a la última renta.*
- o La bonificación será del 70 % si el propietario alquila una vivienda por primera vez a un inquilino entre 18 y 35 años de edad.*

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente.

MOCIÓN

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a declarar el municipio de Miraflores de la Sierra como zona de mercado residencial tensionado, para que se apliquen los aspectos reflejados a tal efecto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.”.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa realiza la siguiente intervención:

“El Grupo Municipal Socialista votaremos a favor de la moción de Izquierda Unida para la declaración de nuestro municipio como zona de mercado residencial tensionado por los problemas que tienen los jóvenes para encontrar vivienda en nuestro municipio debido a la escasa oferta residencial. A este respecto consideramos que nuestro Ayuntamiento podría hacer mucho en este campo, por ejemplo incentivar a los propietarios de viviendas desocupadas en nuestro municipio para aumentar la oferta de viviendas el alquiler o por ejemplo edificar bloques de tres pisos en los terrenos municipales aledaños al cuartel de la Guardia Civil que se pueden destinar a alquiler social, esto sería uno de los ejemplos que se podían llevar a cabo”.

El Sr. Alcalde opina que con la aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos el problema es la falta de terreno, que no se soluciona con las propuestas indicadas en la moción.

El Sr. García Martín responde que efectivamente no soluciona el problema, pero opina





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

que tiene algunos beneficios fiscales para los inquilinos, por lo que la moción sería un primer paso para solucionar el problema de la vivienda.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cuatro (4) votos a favor de los Grupos Socialista e IU-Podemos-Alianza Verde, una (1) abstención del Grupo Municipal Vox y siete (7) votos en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda rechazar la moción presentada.

8º) MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO PARA HELIPUERTO DE EMERGENCIAS SANITARIAS.- Se conoce la siguiente moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE NOVIEMBRE DE 2023

Dª M. Nieves Garcia Berrocosa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión en el Pleno Ordinario del 30 de noviembre de 2023 la siguiente Moción:

ASUNTO: Adecuación de espacio público para helipuerto de emergencias sanitarias.

Exposición de motivos:

Nuestro municipio no dispone de un espacio público de carácter permanente que reúna condiciones operativas para poder ser utilizado como helipuerto de emergencias sanitarias en los casos que la gravedad de los pacientes requiera su traslado en helicóptero a los centros hospitalarios de nuestra región. Cuestión que entendemos sería necesario tratar de solventar desde el Consistorio, porque contar con este tipo de instalaciones puede ayudar a ganar un tiempo precioso que puede ser de vital importancia para salvar vidas.

Consideramos a este respecto que corresponde a los Servicios Técnicos Municipales en coordinación con la Policía Local y Protección Civil Miraflores, valorar la ubicación del espacio público que se pueda considerar como más idóneo para la instalación de un helipuerto de emergencias sanitarias y que reúna las mejores condiciones posibles en cuanto a seguridad, accesibilidad y alejamiento del espacio de los núcleos poblacionales.

Por lo expuesto:

Sometemos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

---Que por parte de los Servicios Técnicos del ayuntamiento se valore la ubicación de un espacio adecuado, ya sea de propiedad municipal o mediante convenio de cesión de uso con otras administraciones u organismos públicos, que pueda ser acondicionado como helipuerto de emergencias sanitarias de nuestro municipio.”

Por el Grupo Municipal VOX, el Sr. Arroyo Martínez opina que se trata de una buena idea, pero que se va a abstener dado que ya se ha comentado en la Comisión Informativa que





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

se iba a trabajar en ello.

Por el Grupo Municipal IU-Podemos-Alianza Verde manifiesta que *“Nos parece bien, todo lo que sirva para mejorar la falta de calidad en la atención sanitaria como ampliación de horarios del Centro de Salud, ampliación de plantillas, Ambulancia Municipal, helipuerto, etc., nos parece bien”*.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que, como se ha puesto de manifiesto en la Comisión Informativa, el Equipo de Gobierno lleva unos dos años trabajando en la mejor ubicación del helipuerto, junto con la Policía Local y Protección Civil, siendo varios los sitios adecuados para su instalación. También, según el Sr. Alcalde, la Dirección General de Transportes Aeronáuticos y el 112 ha valorado varios sitios sin llegar a localizar un sitio ideal, y además, tener un helipuerto no asegura que efectivamente el helicóptero de emergencias aterrice en ese lugar, porque depende en cada momento del piloto, por otra parte, le preocupa al Sr. Alcalde una eventual responsabilidad en caso de accidente, dado que no se le ha sabido contestar qué ocurriría en ese caso ni quién sería el responsable, o hasta dónde alcanzaría la responsabilidad del titular de la instalación. Finaliza el Sr. Alcalde afirmando que seguirán trabajando en ello pero hoy el Grupo Popular votará en contra de la moción.

La Sra. Rodrigo Gómez informa que han hablado sobre este tema con Protección Civil y tiene varios sitios para proponer, opinando que con un sitio de referencia aterrizaría el helicóptero con mayor facilidad.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cuatro (4) votos a favor de los Grupos Socialista e IU-Podemos-Alianza Verde, una (1) abstención del Grupo Municipal Vox y siete (7) votos en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda rechazar la moción presentada.

9º) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del 2023/15387 al 2023/1808 ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS

Se conocen los siguientes ruegos del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:

“1º.- Ruego se hagan reuniones de trabajo e información para los Presupuestos Municipales, igual que se ha hecho con el V Centenario. Esto entendemos que demostraría el interés y la vocación constructiva del Equipo de Gobierno.”





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, manifestando que la pretensión es inalcanzable y que así se hizo el año pasado, pero opina que esta Corporación no está preparada políticamente para ello.

“2º.-Ruego se ajuste el espejo de la carretera del cruce de La Caixa, y que se revisen el resto del municipio como el del Cerro (Avd de Madrid con Calle Remedios).”

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“3º.- Ruego que se instalen papeleras y sanecanes, que no hay prácticamente en ningún barrio”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, manifestando la Sra. González Díaz que mensualmente se reparten gratuitamente bolsas a los propietarios de mascotas empadronadas en el municipio.

Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Socialista:

“1. Para su constancia en el Acta de la Sesión a los efectos oportunos, desde el Grupo Municipal Socialista, queremos agradecer las numerosas muestras de apoyo recibidas de vecinos, concejales de la Corporación a título particular y del Portavoz y la Asamblea Local de Izquierda Unida en relación con los ataques vandálicos perpetrados contra la sede del PSOE de Miraflores en la madrugada del pasado día 17 de noviembre.

También lamentamos que desde el PP de Miraflores y el propio alcalde como máximo representante del ayuntamiento no hayan querido condenar estos actos vandálicos que en ningún caso ni circunstancia se pueden justificar porque, más allá de los daños causados en la fachada del local y el viario público, generan alarma social entre el vecindario y pueden afectar a la seguridad y la convivencia de un municipio plural y respetuoso con todas las opciones políticas como es el nuestro. Con los fanáticos y los intolerantes tolerancia cero. “

El Sr. Alcalde recuerda que, con ocasión de la guerra de Irak, aparecieron dianas pintadas en la sede del Partido Popular e incluso se llegó a increpar a la madre del Alcalde, Pablo Altozano, y nadie dijo nada; se consideró una gamberrada, y opina que ahora el PSOE debería hacer lo mismo, porque si se le da mucha importancia es peor, y si se hacen declaraciones institucionales puede que se vuelvan a repetir los ataques vandálicos.

“2. Queremos proponer que previo acuerdo de la Corporación y en el marco del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones se organice algún acto de reconocimiento a la labor realizada por Don Gonzalo Perales Soriano en su etapa como alcalde de nuestro pueblo entre los años 1961-1973, donde impulsó medidas pioneras en diferentes ámbitos de la gestión municipal; de carácter urbanístico, de protección del patrimonio cultural y natural y de impulsar tradiciones, costumbres y eventos festivos de tanto arraigo popular como las patatas de San Blas.”

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, agradándole la propuesta y el reconocimiento del PSOE a D. Gonzalo Perales Soriano, recordando que el Partido Popular propuso dar su nombre a una calle





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

y se votó en contra por la Ley de Memoria Histórica.

“3. Volvemos a reiterar nuestra solicitud de que por parte de la alcaldía se vuelva a requerir a la empresa que gestiona la línea 725 y al Consorcio Regional de Transportes para que se incrementen los servicios de autobuses en las horas de mayor afluencia, a fin de evitar la masificación y la falta de seguridad que soportan los viajeros al viajar de pie y que se pueda mejorar la prestación de este servicio público, cuya gestión corresponde ejercer a la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias..”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, e informa a los Sres. Corporativos que no hay novedad respecto de lo ya informado en el último pleno ordinario, y que el día 14 de diciembre tiene cita en la Consejería de Transportes en la Comunidad de Madrid para tratar el tema.

“4. En el ejercicio de nuestras funciones como concejales electos volvemos a reiterar, como haremos en todos los Plenos Ordinarios del actual Mandato Corporativo, que por parte de la alcaldía se requiera a la Comunidad de Madrid (consejería de Sanidad) para que se restituya la atención primaria y los mismos horarios y servicios sanitarios que se venían prestando en el Consultorio Local de nuestro pueblo con anterioridad a la pandemia.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego, y le da la razón al Grupo Municipal Socialista.

“5. Solicitamos a la alcaldía que requiera al Departamento de Intervención Municipal la emisión de un informe en relación con la discriminación existente entre empadronados y no empadronados en las tarifas de los precios públicos que se aplican en las actividades deportivas o en cualquier otro ámbito de la gestión municipal.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“6. Solicitamos que de cara al presupuesto general ordinario del próximo ejercicio 2024 los cargos públicos no puedan ser beneficiarios de "anticipos de sueldo en concepto de préstamos personales" que se contempla en el convenio colectivo del personal laboral de nuestro ayuntamiento. Entendemos que algo está fallando cuando desde el equipo de gobierno se están beneficiando más de esta cláusula del convenio que los propios trabajadores municipales a los que está dirigido esta medida de ámbito social.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego e informa la Sra. González Díaz que también tienen derecho los cargos públicos a los anticipos, y que son muchos los trabajadores municipales que se benefician de esa medida.

“7. Volvemos a solicitar, una vez más, que se habiliten aparcamientos para personas con movilidad reducida (PMR) en el entorno del tanatorio y el cementerio municipal. También añadimos la solicitud, que una vez asfaltado este tramo de la C/ Dehesilla, se proceda a repintar los pasos de peatones existentes ya que esta calle forma parte del camino seguro tanto al colegio público como a las instalaciones del complejo polideportivo municipal.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“8. Volvemos a solicitar, esperando que alguna vez se atiendan nuestras peticiones en este ámbito, que se proceda a revisar las señales luminosas de cruces de peatones instaladas





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

en la Ctra. de Bustarviejo, que a día de hoy no se encuentran operativas y que se valore la oportunidad de reubicar algunas de ellas en sitios donde puedan ser más necesarias de cara a seguir mejorando la seguridad vial en nuestro pueblo.”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

“9. Seguimos a la espera de que se pueda concretar la reunión de la Junta del Patronato de la Residencia de Mayores solicitada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 31/07/2023 para ser informados con más detalle sobre el convenio firmado entre el ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, el nombramiento de la nueva directora y la situación actual de las obras que se están realizando en estas instalaciones municipales. Reunión que entendemos nada tiene que ver con la celebrada este mes de noviembre por el referido Patronato, cuyo único punto del orden del día era la aprobación del presupuesto del ejercicio 2034 de este Organismo Autónomo dependiente de nuestro ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

PREGUNTAS

Se conocen las siguientes preguntas del Grupo IU-Podemos-Alianza Verde:

“1. Por saberlo, teniendo en cuenta que ya hubo problemas en el pasado hace años sobre cómo se gestionaba y la falta de control. ¿Quién emite las entradas y gestiona el dinero del Centro Arte Villa Miraflores - Teatro? ¿Quién lo controla? ¿El Ayto? ¿La empresa o entidad responsable del evento?”

Responde la Sra. Gómez Jiménez que las actividades municipales las gestiona el Ayuntamiento, y las actividades privadas las empresas que las organizan.

“2. ¿Es cierto que se han hecho actuaciones en sólo dos aulas ante la visita de la Presidenta Ayuso al Instituto? ¿Y también que hubo una selección previa de los niños y niñas que estarían en dichas aulas en la visita? Nos han llegado quejas de padres y madres en relación a la visita de la Presidenta Ayuso al Instituto, que sólo se arreglaron 2 clases para la visita (“lavándole la cara”) teniendo en cuenta el deterioro y las humedades existentes en general en el centro, así como radiadores rotos”.

Responde la Sra. Gómez Jiménez que las actividades estaban planificadas y desconoce quién ha realizado la selección de los alumnos, pero son niños que ya formaban parte del proyecto.

“3. ¿Hay previsto algún tipo de climatización para la zona que antes era la zona del Pleno para que los trabajadores y trabajadoras públicos tengan las condiciones correctas para realizar su trabajo frente al frío y calor?”.

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que se han solicitado presupuestos para instalar climatización por aire en el edificio.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Socialista:

"1. Preguntamos sobre la previsión de reparar las roturas que presenta el colector de saneamiento de la zona del Rosal cuya ejecución entendemos que debería ser prioritaria) para tratar de evitar el filtrado de vertidos contaminantes al río Miraflores y la aparición de roedores que causan malestar entre los vecinos colindantes. "

Responde el Sr. Alcalde que se han solicitado presupuestos para ello.

"2. Una vez que se están recolocando los bordillos de un tramo de la Calle Camino Nuevo, preguntamos por la previsión de construir aceras en la zona afectada que deberían contar con algún tipo de vallado de protección para mayor seguridad de los transeúntes, dado el importante desnivel existente entre la calzada y los solares colindantes que están sin edificar. "

Responde el Sr. Alcalde que se priorizará la actuación de referencia en los futuros planes municipales.

"3. La actuación denominada "Asfaltado de Calles del Casco Urbano" financiada con cargo al Programa de Inversión Regional (PIR) contaba con una asignación presupuestaria inicial de 320.408,00€. Finalmente la referida actuación se adjudicó al licitador que presentó la mejor oferta, por un importe total de 254.051,50€ es decir una diferencia a la baja de 66.400, 50€. A este respecto queremos preguntar si tenemos garantías documentadas de que este remanente a favor del ayuntamiento se podrá utilizar para financiar otros proyectos que, en su caso, corresponderá aprobar al Pleno Corporativo."

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que la normativa del PIR prevé que esos remanentes o saldos acrecerán una vez acabada la actuación, que es cuando se conoce ciertamente cuánto ha costado.

"4. Preguntamos sobre la previsión de ejecución de la Moción conjunta presentada por los grupos municipales representados en la anterior Corporación PP y PSOE en el Pleno Ordinario del pasado 28 de septiembre de 2022 en relación con el cambio de nombre de nuestro pueblo. Propuesta que fue aprobada por unanimidad y dotada con la correspondiente asignación presupuestaria para su cumplimiento en el marco de las actividades programadas con motivo del V centenario de la concesión del título de Villa a Miraflores. "

Responde el Sr. Dominguez Ramírez que sería cuestión de retomarlo, y adoptar algún acuerdo como la instalación de una placa conmemorativa o renombrar alguna calle.

"5. Preguntamos sobre la instalación de las nuevas bombillas que está realizando la empresa concesionaria de la renovación del servicio de alumbrado público exterior de nuestro municipio. En este sentido solicitamos información documentada sobre si estas nuevas bombillas cumplen con todos los requisitos y características exigidas por la "Ordenanza municipal para la regulación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior para la mejora de la eficiencia energética y la protección del cielo nocturno."

Responde la Sra. González Díaz que la cuestión apuntada está previsto en los Pliegos de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Prescripciones Técnicas que rigen la concesión, que las luminarias cumplen con la normativa y que los pliegos marcan los lúmenes, no el color de las bombillas.

“6. Preguntamos si las actuaciones de renovación y adecuación de las instalaciones del servicio de alumbrado público exterior que está realizando la empresa de servicios energéticos contratada por el ayuntamiento, afectarán y serán implementadas tanto en el casco urbano como en todas las urbanizaciones y zonas residenciales de nuestro municipio.”

Responde la Sra. González Díaz que se realizará en todas las urbanizaciones que no tengan constituida una entidad urbanística de conservación.

“7. Volvemos a preguntar y solicitar información sobre la situación actual en que se encuentra la tramitación y la esperada ejecución de las obras de construcción de la Nave-Almacén para uso municipal que durante tanto tiempo venimos demandado, y cuya financiación corre a cargo del anterior Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid”

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que se está librando una “lucha” semana con la Comunidad de Madrid y que espera que pronto se de una solución para que la Comunidad de Madrid asuma el suplemento dado que la gestión era suya, no del Ayuntamiento.

“8. Las fuertes lluvias y granizadas que asolaron nuestro pueblo en las últimas semanas, causaron importantes daños en las instalaciones del Centro Educativo Vicente Aleixandre. Especialmente en el edificio de secundaria con inundaciones, desperfectos y desprendimiento de placas del falso techo de algunas clases del referido colegio público. En este sentido, preguntamos por la situación del estado actual de reparación de estos desperfectos? ¿Si los seguros contratados por el ayuntamiento están obligados a costear estos siniestros? ¿Y si la Comunidad de Madrid tiene establecidos protocolos de colaboración con los ayuntamientos, para tratar de solventar este tipo de situaciones que todos lamentamos?”

Manifiesta la Sra. Gómez Jiménez que el mantenimiento del colegio es lamentable y que está trabajando en ello para mejorarlo, entre otros con las compañías de seguros dada la gran cantidad de siniestros que se han ido produciendo.

“9. Preguntamos por las medidas que se están realizando o que está previsto realizar para por una parte eliminar las pintadas vandálicas que afectan a las instalaciones municipales y el mobiliario urbano y por otra, para promover campañas informativas y de concienciación que puedan ayudar en la prevención a fin de que no sigan proliferando estas conductas incívicas que a todos perjudican.”

Responde el Sr. Alcalde que se están denunciando todas las conductas incívicas que se identifican y se procede a su limpieza por una empresa, manifestando que campañas de concienciación realmente no se han hecho.

“10. Preguntamos por estado actual en que se encuentra el expediente administrativo incoado en relación con el evidente estado ruinoso que presenta el inmueble ubicado en la calle Eusebio Guadalix. También preguntamos por medidas que se están adoptando para tratar de que esta situación de deterioro no pueda afectar a la seguridad de viandantes y vehículos en esta zona tan transitada de nuestro municipio. .”





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Responde el Sr. Alcalde que se ha podido localizar a los herederos del inmueble, que residen en Aranjuez, y se ha solicitado que su letrado se ponga en contacto con el Ayuntamiento para vender o demoler el inmueble. Por su parte, el Sr. Domínguez Ramírez manifiesta que se ha sancionado a los propietarios con una multa de 750 euros y está en trámite otra de 1.500 euros, recordando que el inmueble se encuentra en un "limbo" urbanístico dado que el inmueble se encontraba en el catálogo de inmuebles protegidos que no se llegó a aprobar.

"11. Preguntamos por la previsión de realizar la revisión anual de los parques infantiles municipales y los equipos de exterior, que los expertos aconsejan, como la mejor forma de mantener su integridad y prevenir posibles deficiencias y accidentes en estas instalaciones municipales destinadas al uso y disfrute de los más pequeños de nuestro municipio."

Responde el Sr. Alcalde que los parques se revisan por el Técnico de Mantenimiento y cuando un elemento se estropea se repone. La Sra. González Díaz manifiesta que mandará a los operarios a limpiarlos.

"12. Volvemos preguntar por la previsión de mejorar y actualizar los contenidos del sitio Web municipal, tal y como demandan los usuarios que utilizan este medio para informarse de los servicios municipales y las noticias de ámbito local. Entendemos que las RRSS de titularidad municipal tienen que promover la información ciudadana de forma veraz y transparente en beneficio del interés común"

Responde el Sr. Alcalde que recientemente se han producido dos incidencias informáticas y que se está trabajando en ello, apuntando el Sr. Blasco Blázquez que precisamente mañana empieza a trabajar un informático contratado a través de una subvención que se va a encargar de ello.

"13. ¿Cuál es el motivo por el que se podía pagar solo en efectivo la inscripción en la Federación de Fútbol? .A los padres y a nosotros mismos nos parece extraña la situación, ya que lo coherente es ingresarlo en una cuenta del Ayuntamiento dispuesta para este tema"

Responde el Sr. Blasco Blázquez que siempre se ha funcionado de esa manera porque la entidad bancaria Ibercaja sólo acepta ingresos en metálico para estas cuestiones.

"14. ¿Cuándo está previsto que finalicen las obras de asfaltado?"

Responde la Sra. González Díaz que la fase actual terminaría el día 11 y luego comenzará las zonas de Las Peñas, previéndose su terminación antes del final del año.

11º) EXPEDIENTE 4949/2023. TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. ALBERTO GARCÍA MARTÍN.- Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Concejál del Grupo Municipal "Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde", para dar cuenta del escrito presentado en el Ayuntamiento (Registro de Entrada nº 2023-E-RE-3266, de fecha 21 de noviembre de 2023), por el que manifiesta su decisión de renunciar al cargo de Concejál de este Ayuntamiento, y ratificarse ante el Pleno Corporativo de tal decisión.

Seguidamente, el Sr. García Martín realiza la siguiente intervención:





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

“En primer lugar agradezco a Luis como alcalde y a Alfredo como secretario que tras las conversaciones que hemos tenido previas, hayan puesto este punto al final del Pleno para que pudiese estar y participar como concejal en todo este Pleno, mi último Pleno.

He tomado la difícil decisión de dimitir como concejal del Ayuntamiento renunciando a mi acta de concejal. Por motivos personales y profesionales me es imposible continuar con la labor y compaginar todas mis responsabilidades con el rigor, trabajo y esfuerzo que entiendo requiere cada una de ellas. Un ejemplo de ellos ha sido que en las últimas semanas no haya podido estar presente en el Pleno de la residencia y el acto de los nuevos policías por incompatibilidad de agenda profesional.

Hoy doy un paso a un lado, pero seguiré apoyando y colaborando en todo lo posible a mis compañeros de la Asamblea, al Grupo Municipal, a quienes nos votaron, y sobre todo especialmente a todos los vecinos y vecinas, algunos aquí presentes. Agradezco, con la mano en el corazón, todo el apoyo y compromiso.

Agradezco, finalmente, a todos los empleados públicos de nuestro pueblo que gracias a su constante dedicación sostienen el buen funcionamiento de los servicios públicos. Especialmente a los aquí presentes, Alfredo y Lidia. Y al Sr. Alcalde y a todos y cada uno de los concejales y concejalas de nuestro municipio, sin distinción, por estos meses de trabajo en los que aun cuando hemos podido confrontar por nuestras divergencias ideológicas, el respeto institucional y personal ha sido una constante.

Muchas gracias.”

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa siente la decisión adoptada por el Sr. García Martín toda vez que entre los dos Grupos han fluido las ideas y siempre ha apoyado al Grupo Socialista, deseando que con la persona que le sustituya se mantenga la misma relación.

Por el Grupo Municipal VOX el Sr. Arroyo Martínez agradece al Sr. García Martín su labor y recuerda que siempre ha mantenido buen “feeling” con él, cada uno desde su posición política.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar las gracias por su labor como concejal al Sr. García Martín, manifestando que ha sido un placer tenerle enfrente y al lado a la vez.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Domínguez Ramírez también agradece al Sr. García Martín su labor, y desea a su sustituta suerte en su próxima labor como concejal.

Seguidamente, por mí, el Vicesecretario, se da cuenta al Pleno Corporativo del escrito presentado en el Ayuntamiento (Registro de Entrada nº 2023-E-RE-3289, de fecha 25 de noviembre de 2023), por D^a Laura Carreras Hernández, con DNI nº 02.660.814-J, integrante nº 2 de la candidatura del Partido “Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde”, por el que renuncia anticipadamente a cubrir la vacante producida y no aceptar el acta de concejal que pudiera corresponderle, por lo que, a juicio de este Funcionario, corresponde cubrir la vacante producida al candidato siguiente en la lista del Partido “Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde”, es decir, a D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ, CON DNI nº 51.359.771-N, integrante nº 3 de la candidatura de referencia.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación adopta el siguiente acuerdo de conocimiento o toma de razón:

Primero.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento del Concejales del Grupo Municipal "Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde" de este Ayuntamiento, D. Alberto García Martín.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para la acreditación y toma de posesión del Concejales a quien corresponde cubrir la vacante producida, determinando que el candidato sustituto al cargo de concejal vacante es D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ, CON DNI n^o 51.359.771-N, como integrante n^o 3 de la candidatura del Partido "Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde" a las elecciones municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, a la vista del escrito presentado por D^a Laura Carreras Hernández, con DNI n^o 02.660.814-J, integrante n^o 2 de la candidatura del Partido Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, por el que renuncia anticipadamente a cubrir la vacante producida y no aceptar el acta de concejal que pudiera corresponderle.

Tercero.- Que por Secretaria se curse certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de expedición de la correspondiente credencial de concejal a favor de D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ, CON DNI n^o 51.359.771-N, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

